



a HELM TRUST S.A., su intención de desarrollar un proyecto de construcción con, por lo menos, un mes de anterioridad al inicio de cualquier gestión en ese sentido, salvo las previstas en este contrato.

OCTAVA: Que los Fideicomitentes conocen y aceptan las limitaciones que en materia de legislación agraria pesan sobre el inmueble, en especial las relacionadas con las UAF (Unidades Agrícolas Familiares) conforme a lo previsto en la Resolución 041 del 24 de septiembre de 1996 expedida por el INCORA. En desarrollo de las anteriores consideraciones, las han convenido en celebrar un contrato de fiducia mercantil que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por el presente contrato EL FIDEICOMITENTE, transfiere al FIDUCIARIO a título de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, el derecho de dominio pleno y la posesión sobre la suma de dinero y los derechos que se describen en la cláusula CUARTA de este contrato, con el fin que el Fideicomiso que por este instrumento se constituye adquiera el bien inmueble denominado EL BRASIL, y éste sea manejado, custodiado y administrado, de acuerdo con las instrucciones dadas expresamente por EL FIDEICOMITENTE. Parágrafo primero: Será BENEFICIARIO del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE en las siguientes proporciones: AGROPECUARIA FUTURO S.A. 10%, AGROPECUARIA SAN MARTINO S.A. 10%, AGROPECUARIA VALORES S.A. 10%, AGROPECUARIA VISIÓN S.A. 10%, PREMEX S.A. 10%, PROLLANURA S.A. 15.17%, ENTREHOGAR S.A. 9.1%, INVERSIONES ARAR S.A. 9.1%, CONCESIONARIA S.A. 9.1% Y PROYECTOS LA FAZENDA S.A. 7.5%. Parágrafo segundo: No obstante la participación antes mencionada, los FIDEICOMITENTES se obligan en forma solidaria frente a EL FIDUCIARIO.

Subscripción en el Libro de Fideicomisos del Circuito de Bucaramanga

AA 29965967



3020.95 metros caño muelo al medio y encierra con un área de 16350-2369 Hectáreas. El inmueble anteriormente descrito se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, bajo el folio número 234-

155-49, inmueble que fue producto del englobe de cuatro inmuebles identificados con las siguientes cédulas catastrales: 00.01.0001.0408.000, 00.01.0001.0219.000, 00.01.0001.0599.000 y 00.01.0001.0873.00. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO:** Que el inmueble del cual es propietario **EL VENDEDOR** lo adquirió, mediante escritura pública numero 950 de fecha 10 de mayo de 2.007 de la Notaria Cuarta del Circulo de Villavicencio y se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, Afectación a vivienda Familiar, condiciones resolutorias, demandas civiles, anticresis, prendas, censos, limitaciones de dominio e hipotecas. **TERCERO:** Que el precio de esta venta es por la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$15.850.236.900,00)**, los cuales serán cancelados así: 1) La suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.650.157.934), en dinero en efectivo y recibidos a entera satisfacción de parte de las sociedades **AGROPECUARIA FUTURO S.A., AGROPECUARIA SAN MARTINO S.A., AGROPECUARIA VALORES S.A., AGROPECUARIA VISIÓN S.A., PREMEX S.A., PROLLANURA S.A., ENTREHOGAR S.A., INVERSIONES ARARS.A., CONCESIONARIA S.A. y PROYECTOS LA FAZENDA S.A.** y el saldo o sea la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.200.078.966), los cuales serán cancelados por las sociedades

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGO. **JOSE EDUARDO NEGRET LÓRDONEZ**
Notario Tercero Encargado del
Circulo de Bucaramanga

BOGOTÁ, D. C., 20 DE ABRIL DE 2007
JOSE EDUARDO NEGRET LÓRDONEZ

AA 29965953



REALIDAD, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 234-0002841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (Meta).-----

QUINTA: Que las dieciséis (16) personas naturales titulares de los inmuebles denominados Guadalupe, San Cristóbal, Las Mercedes y La Realidad y que actuaron como **PROMITENTES VENDEDORES** en las promesas de compraventa mencionadas, englobaron los cuatro (4) inmuebles, mediante la escritura pública número 864 del 2 de mayo de 2007 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Villavicencio, resultando un inmueble con un área de 16350-2369 hectáreas, denominado **EL BRASIL**, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 234-0015549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (Meta).-----

QUINTA: Que las dieciséis (16) personas naturales titulares de los inmuebles denominados Guadalupe, en su calidad de accionistas de la sociedad **AGUALINDA INVERSIONES S.A.**, aportaron su derecho de propiedad sobre el inmueble denominado **EL BRASIL**, mediante la escritura pública número 950 de fecha 10 de mayo de 2.007, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Villavicencio, debidamente registrada el día 14 de mayo de 2.007 en el folio de matrícula inmobiliaria número 234-0015549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (Meta).-----

SEXTA: Que los actos de englobe y transferencia a la sociedad **AGUALINDA INVERSIONES S.A.**, contaron con la aprobación de la sociedad **AGROPECUARIA ALIAR S.A.**, en su calidad de **PROMITENTE COMPRADOR**.-----

SÉPTIMA: Que la sociedad **AGROPECUARIA ALIAR S.A.**, cedió la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían en las cuatro (4) promesas de compraventa mencionadas a las sociedades

SOLEDAD NEGRETTI LÓNDOS
Notario Tercero Encargado del
Circuito de Bucaramanga

2676

AA 29965949



NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA

Y SEIS (Nº 2676) - - - - -

FECHA: MAYO 15 DE 2007 - - - - -

CLASE DE ACTO: CONTRATO DE FIDUCIA - VENTA Y -
COMODATO

PERSONAS QUE COMPARECEN: AMPARO

YANETH RUA CALVO, RAFAEL AUGUSTO

MARIN VALENCIA, ADOLFO BOTERO MACHADO, MARIA

ALEJANDRA HERNANDEZ SANZON, NESTOR RAUL PEREZ

MIENDOZA, ANA MILENA YARURO RODRIGUEZ, MARIA NELLY

PLATA ORTIZ Y SERGIO ANDREIV POVEDA MOJICA, -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 234-0015549 de la Oficina
de Registro Instrumentos Públicos de Puerto López (Meta). -----

CODIGO CATASTRAL: 00.01.0001.0408.000, 00.01.0001.0219.000,
00.01.0001.0599.000 y 00.01.0001.0873.0 (HACIEN PARTE). -----

NOMBRE O DIRECCIÓN: EL BRASIL, -----

UBICACION DEL PREDIO: Departamento del Meta. -----

MUNICIPIO: Puerto Gaítan. -----

VEREDA: EL MUCO/ LA CRISTALINA - - - - - RURAL: -X - - - -

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: - - - - VALOR DEL ACTO - -

FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION \$ 13.113.200 - - - -

COMPRAVENTA - - - - - \$15,850,236.900.00 - - - -

COMODATO - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: - - IDENTIFICACIÓN - -

AGROPECUARIA FUTURO S.A. - - - - - NIT. 900.125.847-3 - - - -

AGROPECUARIA SAN MARTINO S.A. - - - - - NIT. 900.125.961-5 - - - -

AGROPECUARIA VALORES S.A. - - - - - NIT. 900.125.846-6 - - - -

AGROPECUARIA VISIÓN S.A. - - - - - NIT. 900.125.962-2 - - - -

PREMEX S.A. - - - - - NIT. 890.922.549-7 - - - -

PROLLANURA S.A. - - - - - NIT. 900.140.015-5 - - - -

ENTREHOGAR S.A. - - - - - NIT. 800.165.605-6 - - - -

INVERSIONES ARAR S.A. - - - - - NIT. 804.002.861-0 - - - -

CONCESIONARIA S.A. - - - - - NIT. 800.021.595-2 - - - -

PROYECTOS LA FAZENDA S.A. - - - - - NIT. 830.511.584-3 - - - -

SOLEDAD NEGRELLI ORDÓÑEZ

Notario Tercero Encargado del

Circuito de Bucaramana

SOLEDAD NEGRELLI ORDÓÑEZ
Notario Tercero Encargado del
Circuito de Bucaramana